



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

**12569**

*Extracto de la resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se convocan subvenciones para la organización de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que lleven a cabo entidades locales de las Islas Baleares para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral durante las vacaciones escolares, en el marco del Plan Corresponsables aprobado por el Consejo de Ministros de día 9 de marzo de 2021*

ID BDNS: 599605

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero. entidades y personas beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de éstos los ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades, así como sus entidades dependientes, radicados en las Islas Baleares.

#### Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es subvencionar la organización de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que lleven a cabo entidades locales radicadas en las Islas Baleares para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral durante las vacaciones escolares, especialmente entre aquellas unidades familiares con mayor necesidad de protección.

#### Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo de 2021).

#### Cuarto. Crédito

Se destina a esta convocatoria la cantidad global de 1.000.000,00€, con cargo a las siguientes partidas de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2022:

- 333.333,33€ con cargo a la partida 17201 323A01 46001 00 FF21131 (ayuntamientos)
- 333.333,34€ con cargo a la partida 17201 323A01 46401 00 FF21131 (empresas públicas y otros entes públicos de corporaciones locales)
- 333.333,33€ con cargo a la partida 17201 323A01 46901 00 FF21131 (otros entes territoriales)

Esta convocatoria se ha tramitado por el procedimiento de anticipado de gasto, de conformidad con el artículo 43 y siguientes del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears, con lo que todos los actos en relación con la convocatoria y la convocatoria misma quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones en el presupuesto general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2022.

#### Quinto. Importe.

El importe de la subvención será el que se indica en el cuadro del punto 6.1 de la convocatoria. No obstante lo anterior, puede solicitarse un importe superior al fijado en la tabla 6.1, si la entidad se compromete a rebajar proporcionalmente los precios previstos en el punto 5.5.2 o a mejorar proporcionalmente las retribuciones del punto 5.3.7. En todo caso, la concesión del importe superior se concederá si existe crédito disponible y, además, se pueden garantizar los mínimos de la tabla del punto 9.2.



## Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta el día 7 de febrero de 2022.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (14 de diciembre de 2021)

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**

Fina Santiago Rodríguez

